N

ada es perfecto. Si en un informe se tuviese que manifestar cualquier irregularidad o deficiencia, este resultaría en un documento inmenso, que probablemente causaría muchas discusiones. Al recurrir a un contador, se busca personas adecuadamente formadas y experimentadas, que sean capaces de distinguir las cosas sin importancia, las que merecen ser subrayadas, las que deben ser rechazadas, los casos en los cuales la información no cumpla con las características señaladas en el Marco conceptual para la información financiera, o cuando incumpla las exigencias de autenticidad, veracidad, claridad, precisión, transparencia, que la ley señala. Toda opinión debe fundarse en evidencia válida y suficiente. Si esta faltare, el auditor debe abstenerse de emitir un dictamen.

El hecho de que existan criterios, como las normas de contabilidad y de información financiera, y normas de aseguramiento de información, implica que las opiniones no pueden ser pareceres ni conveniencias. Tienen que ser juicios apoyados en evidencia y producidos siguiendo las reglas del razonamiento.

Pocos saben leer una salvedad. Supongamos que un auditor estatutario comprueba que el saldo de una cuenta principal está mal determinado. ¿Significa esto que debe quitarse toda credibilidad a la cifra en cuestión? Es decir ¿ha de entenderse que el defecto afecta al 100% de la información de esa cuenta? Por lo general, no es así.

Una información defectuosa puede ser más útil que la ausencia de ella.

Hemos sido testigos de muchas controversias sobre los juicios de los contadores expresados en sus dictámenes. Basados en su poder, las autoridades terminan imponiendo su criterio. A veces han tenido razón y a veces no. Una cosa es el dictamen contraevidente, o el dictamen infundado. Otra cosa es la apreciación sobre el grado de penetración o impacto de ciertas situaciones.

Como se sabe, tanto la falta de información como la divulgación de la misma pueden tener efectos indeseables. La falta puede permitir decisiones equivocadas. La revelación podría provocar pánico.

Al redactar un dictamen, el contador debe ser claro y preciso. No debe aumentar ni disminuir la importancia de las cosas. Tampoco debe recurrir a mensajes velados, encriptados, sutiles, que puedan ser pasados por alto.

Cuando se opina sobre los estados financieros, sobre el control interno, sobre el cumplimiento, se expresan juicios sobre el respectivo conjunto. Una opinión no es el resultado de evaluar partidas individuales, como algunos creen. Un procedimiento de control puede no existir, no estar en funcionamiento, o no lograr su cometido. Pero puede haber otros controles que disminuyan el riesgo de que se trate. En conjunto, puede ser que el control satisfaga sus objetivos.

El auditor solo tiene un camino: expresar lo que demuestre la evidencia. Esto supone un juicio profesional.

*Hernando Bermúdez Gómez*